

AVANCES EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS

Tatiana OrtegaJ

JUCAR Planning Office



Introducción

- El plan hidrológico comprenderá un resumen de los programas de medidas, con indicación de su coste y del plazo de ejecución estimado.
- Finalidad de los programas de medidas: consecución de los objetivos medioambientales requeridos por la legislación nacional y europea vigente.
- Deben ajustarse a criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental y consenso social de acuerdo con el proceso de evaluación ambiental estratégica.
- Aprobación y revisión en las mismas fechas que los Planes Hidrológicos (2009).
- Las medidas incluidas en el programa deberán estar operativas en el año 2012.

Medidas

- Las medidas podrán ser:
 - a) Básicas: requisitos legales obligatorios en cada demarcación sobre protección del agua. Estas medidas no requieren análisis de coste-eficacia.
 - b) Complementarias: aquellas que deben aplicarse con carácter adicional para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las masas de agua.

a. Identificación de presiones y análisis de impactos Evaluación Riesgo *Art 5. D2000/60/CE*

b. Evaluación del estado, establecimiento de objetivos medioambientales y cálculo de la brecha

c. Establecimiento del Programa de Medidas

d. Análisis Coste Eficacia (ACE) de las medidas y Participación Pública de los agentes interesados